



# Póliza de seguro

## Accidentes Personales Web

[www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)



## Póliza de seguro

### Accidentes Personales Web

## C O N T E N I D O

Pág.

### SECCIÓN UNO

1.1

**¿Cuáles son las coberturas de la póliza?**

4

¿Qué me cubre el amparo de muerte accidental?

4

### SECCIÓN DOS

2.1

**¿Qué no me cubre la póliza? (Exclusiones)**

4

¿Qué no me cubre el amparo de muerte accidental?

4

### SECCIÓN TRES

3.1

**Condiciones generales**

5

¿Qué personas no son asegurables?

5

3.2

Asistencia

5

3.3

¿Qué me cubre la asistencia?

6

3.4

¿Qué hacer en caso de necesitar la asistencia o solicitud de reembolso?

8

3.5

¿Quién es el tomador?

8

3.6

¿Quién es el asegurado?

8

3.7

¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?

8

3.8

¿Cuál es el límite individual de responsabilidad máxima?

9

3.9

¿Cuál es la forma de pago?

9



## Póliza de seguro

### Accidentes Personales Web

## C O N T E N I D O

Pág.

### SECCIÓN CUATRO

#### Otras disposiciones

9

|      |                                                                              |    |
|------|------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4.1  | Aviso del siniestro                                                          | 9  |
| 4.2  | ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por muerte accidental? | 9  |
| 4.3  | Cómo realizo el proceso de reclamación?                                      |    |
|      | Procedimiento Ágil de Reclamación                                            | 10 |
| 4.4  | ¿Cómo será indemnizado en caso de Siniestro?                                 | 10 |
| 4.5  | ¿Cuándo se puede revocar el contrato?                                        | 10 |
| 4.6  | Prescripción                                                                 | 11 |
| 4.7  | Declaración inexacta o reticente                                             | 11 |
| 4.8  | Terminación del contrato                                                     | 12 |
| 4.9  | Autorización de la información                                               | 12 |
| 4.10 | Notificaciones                                                               | 13 |
| 4.11 | Disposiciones legales                                                        | 13 |



## SECCIÓN UNO

## ¿Cuáles son las coberturas de la póliza?



## 1.1 ¿Qué me cubre el amparo de muerte accidental?

El presente seguro cubre la muerte accidental\* del asegurado siempre y cuando el fallecimiento ocurra dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado haya tenido el accidente.

La cobertura procede siempre y cuando el accidente se derive de una actividad lícita y el asegurado no se encuentre participando voluntariamente en actividades ilegales, ilícitas o delictivas que se encuentren tipificadas en el código penal y/o legislación colombiana.

Para los efectos del seguro, se entiende como muerte accidental aquella ocasionada por la acción de un evento externo, súbito, imprevisto, repentino o violento que no haya sido provocado deliberadamente, ajeno a la voluntad del asegurado y sin que medie intención propia o de terceros de causar daño, y que no guarde relación con algún tipo de enfermedades.



## SECCIÓN DOS

## ¿Qué no me cubre la póliza? (Exclusiones)



## 2.1 ¿Qué no me cubre el amparo de muerte accidental?

Las indemnizaciones previstas en este amparo no se pagarán, cuando la muerte accidental sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando el asegurado se encuentre bajo el influjo de bebidas embriagantes, drogas tóxicas o alucinógenas.
- Inundaciones, fenómenos sísmicos o volcánicos.
- Cuando el siniestro ocurra estando el asegurado desempeñando labores derivadas de profesiones catalogadas como clases de riesgo 4 y 5 de acuerdo con lo establecido en el decreto 768 de 2022.



## SECCIÓN TRES

## Condiciones generales



## 3.1 ¿Qué personas no son asegurables?

- No son personas asegurables clientes reportados en cualquier lista vinculante para Colombia\*, o aquellas personas que dentro de la validación que efectúa la Compañía se encuentren vinculadas en actividades al margen de la ley, delitos o situaciones conexas con actividades ilícitas o delictivas.
- Personas menores de 16 años o mayores de 70 años.

**Lista vinculante:** son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas y/o lavado de activos.

## 3.2 Asistencia



Las asistencias previstas en la presente póliza tienen como finalidad complementar la protección del asegurado titular, que sea propietario, poseedor o tenedor legítimo del vehículo informado al momento de la suscripción de la póliza, identificado mediante la placa correspondiente, en caso de que el vehículo (motocicleta, automóvil liviano particular, taxi o pesado), sufra rotura de vidrios laterales y/o película de seguridad, vidrio panorámico, llanta estallada y farolas y stop para automóvil liviano, taxis o vehículos pesados o rotura de farolas y stop en caso de motocicletas, no aplica desgaste normal por uso, únicamente aplica por daño súbito sea por accidente, hurto o intento de hurto.

- **Para automóvil liviano, taxis:** rotura de vidrios laterales, vidrio panorámico y/o películas de seguridad, llantas estalladas y rotura de farolas y stop.
- **Para vehículos pesados:** vidrios laterales y/o películas de seguridad, vidrio panorámico y llanta estallada.
- **Para motocicletas:** rotura de farolas y stop, no se cubren accesorios adicionales que no formen parte de la farola o el stop.

No aplica rayaduras, picaduras o fisuras de vidrios, llantas no originales según dimensiones de fábrica, afectaciones que tenga que ver con hernias en la llanta y las que se deriven de rodar con una baja presión de aire (pinchado).

**Nota:** Las asistencias dependerán del plan elegido, el cual se especifica en la carátula de la póliza.



### 3.3 ¿Qué me cubre la asistencia?

#### VEHÍCULOS

- **Vidrios Laterales:** Cubre el reemplazo de uno o varios vidrios laterales del vehículo del asegurado, siempre que sean de las medidas originales, por un valor máximo de 1 SMMLV (IVA incluido) por año de vigencia de la póliza, aplica para vehículos livianos particulares, taxis y pesados.
- **Película de Seguridad:** Cubre el cambio de una o varias películas de seguridad dañadas por causas externas y súbitas en vehículos livianos particulares, taxis y pesados, hasta un valor máximo de 1 SMMLV (IVA incluido) por año de vigencia.

Las asistencias de película de seguridad solo aplican para vehículos que ya cuentan con estos elementos, los vidrios afectados que no tuvieran película de seguridad se entregan así mismo sin este elemento. En caso de no disponer del repuesto original, se ofrecerá un producto homologado o reembolso.

- **Vidrio Panorámico:** Cuando a consecuencia de un hecho súbito, imprevisto y fortuito por accidente, hurto o tentativa de hurto que haya generado la rotura del vidrio panorámico del vehículo registrado, se brindará cobertura al Auxilio de cambio y/o reposición de los cristales, en la red de talleres autorizados a nivel nacional, previa solicitud del asegurado, junto con los soportes del evento o de los hechos sucedidos (soporte fotográfico del choque donde se evidencie de manera panorámica la afectación y la placa del vehículo asegurado). No habrá lugar a la cobertura de este anexo si los cristales a reemplazar no están disponibles para comprar en Colombia o que hayan sido discontinuados o aquellos que hayan sido fabricados con diseño exclusivo.

En los concesionarios donde no exista la posibilidad de repuesto se ofrecerán homologados o la opción de reembolsos previa validación.

Esta cobertura aplica para vehículos livianos particulares, taxis y pesados hasta el tope de 1SMMLV (IVA incluido) por año de vigencia.

- **Llanta Estallada:** La cobertura por llanta estallada garantiza el reemplazo de una llanta que se dañe de manera súbita e involuntaria, debido a un impacto contra obstáculos externos (Golpe contra andenes, huecos en la vía o cualquier contacto que cause que la llanta quede inutilizable y que requiera su reemplazo), siempre y cuando la llanta presente un índice de vida útil mayor a 1.6mm y esté dentro del periodo de vigencia de la póliza. La cobertura aplica para vehículos livianos, taxis y pesados, con un límite de un reemplazo por llanta y por año, hasta por



## Póliza de seguro

### Accidentes Personales Web

un valor de 1 SMMLV (IVA incluido). La llanta de reemplazo será entregada por el distribuidor autorizado y no estará cubierta con la asistencia de llanta estallada, lo anterior de acuerdo con el concepto que se emita por parte del Perito experto. Se cubrirán las llantas en equipo original (Concesionarios).

- **Farolas:** Se cubre el reemplazo de una o dos farolas originales del vehículo asegurado, en caso de daño (fractura de la pieza), causado por accidente, choque o hurto. Será solicitado informe de tránsito en caso de accidente en el cual haya participado un agente de tránsito en el lugar de los hechos y se haya levantado el informe correspondiente, o denuncia penal tratándose de hurto. No se cubre los daños causados por el desgaste normal del vehículo. La cobertura tiene un límite de 1 SMMLV (IVA incluido) por evento y año. En caso de que no se encuentre la pieza original, se ofrecerá un repuesto homologado o un reembolso.
- **Stops:** Se cubre el reemplazo de uno o dos stops traseros originales del vehículo asegurado, por el daño (fractura de la pieza), causados por accidente, choque o hurto. Será solicitado informe de tránsito en caso de accidente en el cual haya participado un agente de tránsito en el lugar de los hechos y se haya levantado el informe correspondiente, o denuncia penal tratándose de hurto. No se cubren los daños causados por el desgaste normal de las piezas. La cobertura tiene un límite de 1 SMMLV (IVA incluido) por evento y año. En caso de que no se encuentre la pieza original, se ofrecerá un repuesto homologado o un reembolso.

## MOTOCICLETAS

- **Farolas:** Se cubre el reemplazo de una o dos farolas originales de la motocicleta asegurada, en caso de daño (fractura de la pieza), causado por accidente, choque o hurto. Será solicitado informe de tránsito en caso de accidente en el cual haya participado un agente de tránsito en el lugar de los hechos y se haya levantado el informe correspondiente, o denuncia penal tratándose de hurto. No se cubre los daños causados por el desgaste normal del vehículo. La cobertura tiene un límite de 1 SMMLV (IVA incluido) por evento y año. En caso de que no se encuentre la pieza original, se ofrecerá un repuesto homologado o un reembolso.
- **Stops:** Se cubre el reemplazo de uno o dos stops traseros originales de la motocicleta asegurada, por el daño (fractura de la pieza), causados por accidente, choque o hurto. Será solicitado informe de tránsito en caso de accidente en el cual haya participado un agente de tránsito en el lugar de los hechos y se haya levantado el informe correspondiente, o denuncia penal tratándose de hurto. No se cubren los daños causados por el desgaste normal de las piezas. La cobertura tiene un límite de 1 SMMLV (IVA incluido) por evento y año. En caso de que no se encuentre la pieza original, se ofrecerá un repuesto homologado o un reembolso.



### 3.4 ¿Qué hacer en caso de necesitar la asistencia o solicitud de reembolso?

1. Comunícate a las líneas de atención en Bogotá 3274712 – 3274713, línea nacional 018000111935 o #935 desde operadores Claro, Tigo o Movistar opción 2 (Asistencias), antes de cualquier arreglo que puedas realizar, nuestros asesores te indicarán los medios para el envío de los soportes.
2. Haremos la búsqueda de la pieza y/o servicio requerido, en caso de no contar con la pieza procederemos con el reembolso.
3. Deberás presentar los siguientes requisitos:
  - Registro fotográfico donde se evidencien los hechos y la placa del vehículo, si deseas adjuntar video lo podrás hacer.
  - Copia de la cédula del asegurado.
  - Tarjeta de propiedad del vehículo.
  - Carta contando los hechos presentados, donde menciones tiempo, modo y lugar.
  - Factura (s) que se encuentre bajo la norma (solo aplica para reembolso).

*Nota: Te brindaremos respuesta en 15 días hábiles para arreglo o reembolso, si tomas la opción de repuesto y este debe ser importado, los tiempos pueden aumentar y éstos serán notificados.*



### 3.5 ¿Quién es el tomador?

Persona natural y/o jurídica que contrata el seguro.



### 3.6 ¿Quién es el asegurado?

Es la persona natural que puede resultar afectada por el riesgo de muerte accidental.



### 3.7 ¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?

- Edad mínima de ingreso: 16 años (siempre y cuando se tenga licencia de conducción).
- Edad máxima de ingreso: 69 años y 364 días.
- Edad de permanencia: Hasta los 70 años y 364 días.



### 3.8 ¿Cuál es el límite individual de responsabilidad máxima?

El límite de responsabilidad para cada asegurado, es el establecido en el certificado individual de seguros para cada amparo y constituirá la máxima responsabilidad de la compañía en caso de siniestro.

### 3.9 ¿Cuál es la forma de pago?

Esta póliza será de pago anticipado/inmediato. La expedición está sujeta a la confirmación del pago de la póliza.



## SECCIÓN CUATRO

### Otras disposiciones



#### 4.1 Aviso del siniestro

**Siniestro:** Es la ocurrencia del hecho cubierto por el seguro.

Los beneficiarios deberán dar aviso a Seguros Mundial sobre la ocurrencia del siniestro dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha del fallecimiento del asegurado.



#### 4.2 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por muerte accidental?

Sin perjuicio de la libertad probatoria, el asegurado deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Copia del registro civil de defunción.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- Copia del acta de levantamiento del cadáver para el caso de muerte accidental o Copia del informe de necropsia.
- Documentos que acrediten parentesco: i) Para los hijos: Copia auténtica del registro civil y copia de la tarjeta de identidad para los menores de edad o cédula de ciudadanía para los mayores de edad. ii) Para el cónyuge o compañero/a permanente: Copia auténtica del registro civil de matrimonio o declaración extra juicio en caso de unión marital de hecho y copia del documento de identidad.
- Certificación bancaria del reclamante.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



#### 4.3 ¿Cómo realizo el proceso de reclamación? - Procedimiento Ágil de Reclamación:

Los beneficiarios deberán presentar la reclamación a través del siguiente enlace:

<https://www.segurosmondial.com.co/personas/seguros-personales/accidentes-y-salud/ap-web/>

Haz clic en "Radica aquí tu siniestro".

En caso de alguna inquietud o novedad podrás descargar el "Manual de Radicación Indemnización" el cual está ubicado en la parte superior derecha y sigue los pasos.

Deberás anexar los documentos necesarios para acreditar el siniestro y demostrar la calidad de beneficiario.

Una vez completado el proceso, recibirás una copia del acta por correo electrónico en la dirección registrada. Si no recibes el acta, revisa tu bandeja de correo no deseado.



#### 4.4 ¿Cómo será indemnizado en caso de Siniestro?

La Compañía dará respuesta en quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación completa y suficiente de la documentación para acreditar el siniestro. La respuesta puede ser:

- **PAGO:** Caso en el cual, la Compañía se comunicará para notificar el pago de la indemnización y coordinar el medio a través del cual será recibido.
- **OBJECCIÓN TOTAL:** Se enviará una carta con la explicación detallada del por qué lo reclamado no cuenta con cobertura.

Para consultar el estado de siniestro, podrá comunicarse a las **líneas de atención en Bogotá 327 4712 – 327 4713, seleccionando las opciones 1-2, o a la línea nacional 018000 111 935.**



#### 4.5 ¿Cuándo se puede revocar el contrato?

La presente póliza y sus amparos adicionales podrán ser revocados:

##### **Tomador:**

En cualquier momento, mediante aviso escrito a Seguros Mundial de acuerdo a lo establecido en el artículo 1071 del Código de Comercio.

#### Por Seguros Mundial:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1071 del Código de Comercio, Seguros Mundial podrá revocarla mediante aviso escrito al Tomador enviado a su última dirección conocida con no menos de diez días de antelación; en este caso, Seguros Mundial devolverá la parte proporcional de la prima no devengada desde la fecha de la revocación.

**PARÁGRAFO 1.** El hecho de que Seguros Mundial reciba alguna suma, después de la fecha de revocación, no hará perder los efectos de dicha revocación. En consecuencia, cualquier pago posterior será reembolsado.



#### 4.6 Prescripción

La prescripción de las acciones derivadas de este contrato se rige por el artículo 1081 del Código de Comercio.

**Prescripción:** modo de pérdida de vigencia o eficacia de un derecho u acción como consecuencia de haber dejado pasar el plazo que la Ley determina para su ejercicio.

Artículo 1081 del Código de Comercio establece

*"La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.*

*La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.*

*Estos términos no pueden ser modificados por las partes."*



#### 4.7 Declaración inexacta o reticente

El tomador y los asegurados individualmente considerados están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por Seguros Mundial.

La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por Seguros Mundial, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero Seguros Mundial sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato representen respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Si la reticencia o inexactitud provienen del asegurado, se aplicarán las mismas sanciones respecto de su seguro individual. Las sanciones anteriores no son aplicables si Seguros Mundial, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre los cuales versan los vicios de la declaración o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.



#### 4.8 Terminación del contrato

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza termina por las siguientes causas:

- Por falta de pago de la prima.
- Al vencimiento de la Póliza, si ésta no se renueva.
- Cuando el Tomador, asegurado o la aseguradora revoque por escrito la Póliza.
- Cuando el Asegurado principal solicite por escrito su exclusión del seguro.
- En el período anual inmediato a la fecha en que el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia según lo establecido para este seguro.
- Por mora en el pago de la prima en las condiciones de la ley.
- Por decisión de la compañía, para lo cual la misma cuenta con un término de 30 días calendario para informarle por escrito al tomador la decisión de terminación unilateral o no renovación.



#### 4.9 Autorización de la información

El Tomador, Asegurado y/o Beneficiario al solicitar la póliza autorizará de forma previa, expresa e informada a Seguros Mundial en calidad de responsable a realizar el tratamiento de los datos personales, los cuales son recolectados, custodiados, gestionados y circulados para la prestación de los servicios inherentes a la actividad aseguradora y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en:

<https://www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/>

Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, de la misma manera los canales y procedimientos definidos para garantizar el derecho al habeas data.

Finalmente, manifiesta que, los datos personales suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados.



#### 4.10 Notificaciones

Cualquier declaración que deba hacerse entre las partes deberá consignarse por escrito, con excepción de lo dicho en la condición de tus obligaciones para el aviso del siniestro. Será prueba suficiente la constancia de su envío por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada o conocida de la otra parte, para tal efecto, en la carátula de la Póliza se indica la dirección y correo electrónico de Seguros Mundial para la notificación.



#### 4.11 Disposiciones legales

Para los efectos contemplados en el presente clausulado, la presente póliza y sus anexos se registrarán por lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.



### ¿A dónde puedo comunicarme?

Para dar aviso del siniestro, puede hacerlo a través de las siguientes opciones:

**Línea Nacional**  
018000 111 935

**Línea en Bogotá**  
(+601) 327 4712  
Opción 1-2

**RS "Reporta tu Siniestro"**  
en el siguiente link

<https://www.segurosmondial.com.co/personas/seguros-personales/accidentes-y-salud/ap-web/> -  
Radica aquí tu siniestro.

Firma Autorizada

Angela Munar  
Representante Legal  
Compañía Mundial de Seguros S.A.



**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

**EL TOMADOR/ASEGURADO**



# Póliza de seguro

## Accidentes Personales Web

